

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Credencial número: EXPORT-TI-12-2013

CREDECIAL PARA EXPORTADORES DE PRODUCTOS MINEROS

La Dirección General de Minería,

según resolución No. 41-2013 de fecha 13 de Junio de 2013

AUTORIZA a: MINAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA NIT: 79443-0

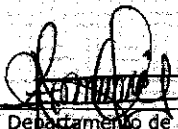
para que pueda exportar los productos mineros siguientes: 2,000 toneladas métricas mensuales de CONCENTRADO MINERAL DE ANTIMONIO, CON DESTINO: a EUROPA y 1,000 toneladas métricas mensuales de ARSENOPIRITA, CON DESTINO: a ESTADOS UNIDOS y CHINA. Por el plazo de UN AÑO.

Proveniente del derecho minero denominado: ANABELLA, CLAVITO IV y LOS LIRIOS

Expediente No. CT-007, CT-008 y CT-005


previa presentación de esta Credencial en las aduanas de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 y 85 del Decreto número 48-97 del Congreso de la República, Ley de Minería. La autorización está registrada con el número EXPORT-TI-12-2013 en el libro respectivo y es válida hasta el 19 de Junio de 2014.

Guatemala, 13 de Junio de 2013


DIRECCION GENERAL DE MINERIA
DEPARTAMENTO DE GESTION DE GESTION LEGAL
Departamento de Gestión Legal
GUATEMALA, C. A.


DIRECCION GENERAL DE MINERIA
DEPARTAMENTO DE CONTROL MINERO
Departamento de Control Minero
GUATEMALA, C. A.

Vo. Bo.


Director General de Minería


MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE MINERIA
DEPARTAMENTO DE CONTROL MINERO
DIRECCION DEL DIRECTOR
No. 0030
GUATEMALA, C. A.

0030


DIRECCION GENERAL DE MINERÍA. Guatemala, trece de junio de dos mil trece.-----

ASUNTO: MINAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, solicita credencial de exportación para exportar 2,000 toneladas métricas mensuales de CONCENTRADO MINERAL DE ANTIMONIO, con destino a EUROPA y 1,000 toneladas métricas mensuales de ARSENOPIRITA, con destino a ESTADOS UNIDOS y CHINA, provenientes de los derechos mineros de explotación denominados "ANABELLA", "CLAVITO IV" y "LOS LIRIOS", expedientes número CT-007, CT-008 y CT-005, del cual son titulares. Expediente número SEXPORT-034-13.-----

RES. DGLEX-041-2013

Se tiene a la vista para resolver la solicitud al acápite identificada; y **CONSIDERANDO:** Que con fecha diecisiete de abril del año en curso, la entidad MINAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de su Representante Legal el señor JOSÉ LUIS RENÉ ABULARACH ABULARACH solicitó a esta Dirección General credencial de exportación para exportar 2,000 toneladas métricas mensuales de CONCENTRADO MINERAL DE ANTIMONIO con destino a EUROPA y 1,000 toneladas métricas mensuales de ARSENOPIRITA con destino a ESTADOS UNIDOS Y CHINA, provenientes de los derechos mineros de explotación denominados "ANABELLA", "CLAVITO IV", "LA FLORIDA", "LOS LIRIOS" Y "CLAVITO II" del cual son titulares, expedientes número CT-007, CT-008, CT-006, CT-005 Y CT-004; **CONSIDERANDO:** Que de fecha cinco de junio del presente año, la entidad MINAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de su Representante Legal el señor JOSÉ LUIS RENÉ ABULARACH ABULARACH, presentó un memorial solicitando que fueran excluidos como proveedores, dentro de la solicitud de la credencial de exportación los derechos mineros de explotación denominados "LA FLORIDA" y "CLAVITO II", expedientes número CT-006 y CT-004 debido a que por un error involuntario fueron agregados a dicha solicitud; **CONSIDERANDO:** Que dentro del presente expediente obra el dictamen número CM-SCDM-223-2013 de fecha doce de junio del presente año; emitido por la Sección de Control de Derechos Mineros de Explotación del Departamento de Control Minero en el cual indica que es procedente acceder a lo

solicitado toda vez que la titular del derecho minero en mención se encuentra solvente en cuanto a obligaciones técnicas; **POR TANTO:** Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, en el dictamen emitido y lo preceptuado en los artículos 41 y 85 de la Ley de Minería, Decreto número 48-97 del Congreso de la República; **AL RESOLVER DECLARA:** I) **OTORGAR** a la entidad **MINAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, credencial para exportar 2,000 toneladas métricas mensuales de **CONCENTRADO MINERAL DE ANTIMONIO** con destino a **EUROPA** y 1,000 toneladas métricas mensuales de **ARSENOPIRITA** con destino a **ESTADOS UNIDOS Y CHINA**, provenientes de los derechos mineros de explotación denominados "ANABELLA", "CLAVITO IV" y "LOS LIRIOS" del cual son titulares, expedientes número CT-007, CT-008 y CT-005, por el plazo de **UN AÑO**; II) Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Minería ya citada y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 176-2001, del Presidente de la República debiendo presentar a la terminación del plazo extendido, un informe anual del producto exportado de conformidad con el formulario que se le entregará con la Credencial, adjuntando copias de la documentación respectiva; III) En consecuencia se le extiende Credencial de Exportación número **EXPORT-TI-12-2013**, para que sea presentada en las Intendencias Aduanales de la República; IV) Se hace saber que en caso de pérdida o destrucción de la Credencial de Exportación podrá solicitar la reposición de la misma presentando para el efecto Declaración Jurada en forma notarial ante la Dirección General y constancia extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), en la que conste que al amparo de dicha Credencial no se han efectuado exportaciones a partir de la fecha de su pérdida, la Nueva Credencial deberá llevar al dorso la razón de **REPOSICIÓN**, y; V) **NOTIFÍQUESE** a la entidad **MINAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** y a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).-----


Fernando Hugo Castellanos Barquín
DIRECTOR GENERAL DE MINERÍA



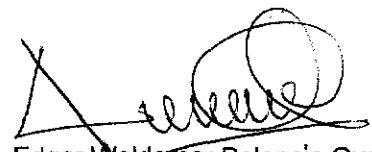
DGL
*raog.

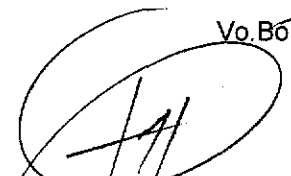
DIRECCION GENERAL DE MINERIA, DEPARTAMENTO DE CONTROL MINERO.
Guatemala, doce de junio de dos mil trece -----

ASUNTO: Se extiende **SOLVENCIA TÉCNICA DE MINERÍA**, a favor de la entidad **MINAS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA** y para los Derechos Mineros de Explotación **ANABELLA, CLAVITO IV Y LOS LIRIOS**, números de expedientes CT-007, CT-008 y CT-005; así mismo se acredita que el mineral a exportar proviene del derecho de explotación vigente otorgado por el Ministerio de Energía y Minas.-----

Hago de su conocimiento que de acuerdo a información obtenida de los archivos del Departamento de Control Minero de la Dirección General de Minería manifiesta lo siguiente:

1. Se tiene a la vista los otorgamientos de los Derechos Mineros de Explotación **ANABELLA CT-007, CLAVITO IV CT-008 Y LOS LIRIOS CT-005.**
2. De acuerdo a los resultados de inspección realizadas por técnicos del Departamento de Control Minero a los Derechos en mención, continuando con los procedimientos establecidos por la Dirección General de Minería y de acuerdo a la programación de inspecciones del Departamento de Control Minero se determinó lo siguiente:
 - a. Que en dichos Derechos se extraen los minerales siguientes:
 - **Antimonio**
 - **Hierro**
 - **Plomo**
 - **Zinc**
 - **Plata**
 - **Tungsteno**
 - **Arsenopirita Aurífera**
 - b. El derecho en mención a la fecha no tiene Obligaciones Técnicas Pendientes.
3. Este Departamento no tiene ningún inconveniente en extender la **SOLVENCIA TÉCNICA A FAVOR DE LA ENTIDAD MINAS DE GUATEMALA S.A. ASI COMO A LOS DERECHOS MINEROS DE EXPLOTACIÓN ANABELLA CT-007, CLAVITO IV CT-008 Y LOS LIRIOS CT-005.**

Vo.Bo. 
Ing. Edgar Waldemar Palencia Ovando
Encargado del Departamento de Control Minero


Fernando Hugo Castellanos Barón
Director Dirección General de Minería

